

		CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB.		
		ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Representante Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CODIGO A-BS-FO03	VERSIÓN 05	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CDMB		

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	
NUMERO DEL PROCEDIMIENTO	MC-012-2026
SUBDIRECCION O OFICINA SOLICITANTE	SUBDIRECCION DE EVALUACION Y CONTROL AMBIENAL
FUNCIONARIO COMPETENTE PARA ELABORAR ESTUDIO PREVIO	CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA
RESOLUCION DE DELEGACION FUNCIONARIO COMPETENTE	RESOLUCIÓN N° 041 DEL 17 DE ENERO DE 2024
FECHA DE ELABORACION	7/07/2026
RESPONSABLE TÉCNICO (Descripción de la necesidad, ventajas de la contratación, Cumplimiento Plan de Acción, naturaleza del objeto, descripción técnica del objeto a contratar, descripción técnica de las obligaciones especiales derivadas del objeto a contratar, análisis económico, origen presupuestal, factores de selección)	CARLOS EDUARDO BONCES ZAFRA
Requisitos habilitantes de orden técnico, Evaluación de suficiencia de las garantías, del contrato tipificación, estimación y distribución de riesgos)	JOSE RAFAEL MANRIQUE
RESPONSABLE JURÍDICO (Fundamento legal del estudio previo, descripción jurídica del objeto a contratar, tipo de contrato, régimen normativo del tipo de contrato, fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección, garantías del contrato sin evaluar los riesgos que generan desequilibrio económico que le corresponde a la parte técnica)	PAOLA GUARIN CARREÑO
RESPONSABLE FINANCIERO (Requisitos habilitantes de orden financiero (capacidad de endeudamiento, liquidez, etc; estudio del sector)	NO APLICA
	DECRETO 1082 DE 2015 ARTICULO 2.2.1.2.1.5.1.

		CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB.	
		ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Representante Dirección SIGC
CODIGO A-BS-FO03	VERSIÓN 05	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CDMB	

FUNDAMENTO LEGAL			
DESCRIPCION DE LA NECESIDAD			
DE ACUERDO CON EL REQUERIMIENTO TÉCNICO N° 839 LA CDMB EMITIDO POR LA OFICINA GESTORA SEÑALA: DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 19 DE LA RESOLUCIÓN 0627 DE 2006, LOS EQUIPOS UTILIZADOS PARA LA MEDICIÓN DE NIVELES DE PRESIÓN SONORA DEBEN CONTAR CON CALIBRACIÓN VIGENTE, ACREDITADA Y TRAZABLE, CON EL FIN DE ASEGURAR LA EXACTITUD, PRECISIÓN Y VALIDEZ DE LOS DATOS OBTENIDOS EN LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL. EN ESTE SENTIDO, LA SUBDIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL REQUIERE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS SONOMÉTRICOS, CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y DESEMPEÑO TÉCNICO DE LOS EQUIPOS, CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS NORMATIVOS EN MATERIA DE MONITOREO DE RUIDO AMBIENTAL, ASEGURAR LA CONFIABILIDAD, CALIDAD Y TRAZABILIDAD METROLÓGICA DE LAS MEDICIONES, Y FORTALECER LOS PROCESOS INSTITUCIONALES DE CONTROL AMBIENTAL Y LA TOMA DE DECISIONES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y SANCIONATORIAS. LA ADECUADA CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS PERMITE DISPONER DE INFORMACIÓN TÉCNICA CONFIABLE, FUNDAMENTAL PARA LA CORRECTA EVALUACIÓN DE IMPACTOS POR RUIDO AMBIENTAL Y PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS			
VENTAJAS DE LA CONTRATACIÓN	La contratación del servicio de calibración permitirá: Garantizar la validez técnica y trazabilidad metrológica de las mediciones acústicas y meteorológicas realizadas por la CDMB. Fortalecer la capacidad institucional de la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental - SEYCA en los procesos de evaluación, control y seguimiento ambiental. Reducir riesgos técnicos y jurídicos asociados a mediciones no trazables o no conformes. Asegurar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución 627 de 2008 y en la NTC ISO/IEC 17025:2017. Respaldar la toma de decisiones técnicas y administrativas basadas en información ambiental confiable. Atender eficazmente la responsabilidad de la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental - SEYCA, de la evaluación, frente a la evaluación, control y el seguimiento ambiental, uso y conservación de los recursos naturales.		
CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCION	Línea estratégica	Gobernando el territorio hacia la seguridad hídrica	
	Programa	Justicia ambiental un camino hacia la Gobernanza Territorial	
	Proyecto	MODERNIZAR Y FORTALECER LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES PAA LA GESTION SOSTENIBLE DE LAS UNIDADES HIDROGRAFICAS SUBSIGUIENTES	
DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR			
NATURALEZA DEL OBJETO	BIENES	SERVICIOS	OBRA PUBLICA
	x		
ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES Y SERVICIOS			

		CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB.		
		ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Representante Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CODIGO A-BS-FO03	VERSIÓN 05	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CDMB		

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DE EMISIONES SONORAS DE LA CDMB (CALIBRACIÓN DE SONOMETRO) (DA-CSMTTO-01-26)	
ALCANCE DEL OBJETO	
Realizar la calibración acreditada de 2 sonómetros, tipo 1: El servicio de calibración deberá comprender, como mínimo, las siguientes actividades: 1.1 Calibración de 2 sonómetros tipo 1 Equipos: Sonómetro Quest Technologies SoundPro SE/DL Tipo 1; Sonómetro Svantek SV 307A Requisitos mínimos: Servicio prestado por laboratorio acreditado bajo NTC ISO/IEC 17025:2017; Emisión de certificado de calibración original, conforme al numeral 7.8.2.1 de la NTC ISO/IEC 17025:2017; Entrega de copia digital de la resolución de acreditación vigente; Prueba eléctrica: Intervalo: 40 dB a 140 dB; Frecuencia: 63 Hz a 16.000 Hz; Ponderación: A 1.2 Calibración del filtro de banda de tercio de octava de los 2 sonómetros bajo las siguientes características: Intervalo: 20 Hz a 16.000 Hz; Método de calibración: Medición directa. Ejecutar la calibración acreditada del calibrador acústico, con mínimo las siguientes actividades: Calibración de calibradores acústicos Equipos: Quest Technologies QC-10; Svantek SV36 Requisitos mínimos: Laboratorio acreditado bajo NTC ISO/IEC 17025:2017; Certificado de calibración conforme al numeral 7.8.2.1; Copia digital de la resolución de acreditación; Intervalo de medición: 94 dB a 124 dB; Frecuencia: 125 Hz a 4.000 Hz; Método de calibración: Calibración por sustitución; Norma de referencia: IEC 60942:2017 Edición 4.0. Ejecutar la calibración acreditada de la estación meteorológica (MaxiMet / GMX600) / termohigrómetro y velocidad del viento REQUISITOS MÍNIMOS (Estación Meteorológica) Servicio prestado por laboratorio acreditado bajo NTC ISO/IEC 17025:2017 para los parámetros calibrados Certificado de calibración original conforme al numeral 7.8.2.1 Copia digital de la resolución de acreditación Parámetros e intervalos de calibración: Temperatura: Intervalo: 10 °C a 50 °C; Puntos: 15 °C, 25 °C y 35 °C Humedad: 10 %HR a 70 %HR Velocidad del viento: Intervalo: 2.5 m/s a 13 m/s	

		CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB.		
		ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Representante Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CODIGO A-BS-FO03	VERSIÓN 05	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CDMB		

Efectuar la revisión técnica general de los equipos, incluyendo evaluación de componentes, conexiones, baterías, sensores y accesorios, con el fin de garantizar su óptimo desempeño operativo.

Emitir los certificados de calibración correspondientes, debidamente acreditados, los cuales deberán contener la información técnica exigida por la normativa vigente y la respectiva trazabilidad metrológica. Antes de la emisión de los certificados el proveedor deberá solicitar a la CDMB los códigos internos de los equipos a calibrar para que se garantice la trazabilidad de la política de equipamiento.

NOTA ACLARATORIA: El contratista deberá garantizar el cumplimiento de todas las normas técnicas que dan lugar al servicio de calibración de instrumentos de mediciones sonoras acordes a la normatividad vigente.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA DEL PLAN DE COMPRAS

La Administradora del plan de compras de la CDMB expidió certificado de Existencia de Plan de No. 2600000786 por valor de Veintidós millones trescientos nueve mil seiscientos sesenta y seis mil pesos con veintidós centavos M/CTE (\$ 22.309.666,22).

CONDICIONES DEL CONTRATO

Valor del contrato	EL VALOR ESTIMADO SERÁ EL QUE RESULTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN, EL CUAL SE ESTIMA DE VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS M/CTE (\$ 22.309.666,22) DE CONFORMIDAD CON EL ANÁLISIS RESPECTIVO.			
Forma de pago	Un solo pago por el servicio realizado previa presentación, publicación y aprobación del informe de actividades por parte del supervisor del contrato, y la presentación del soporte de pago de la seguridad social integral correspondiente al periodo de cobro y las evidencias de lo ejecutado.			
Anticipo o pago anticipado	_____%	Justificación técnica del anticipo o pago anticipado: NO APLICA		
Obligaciones de las partes	Obligaciones del contratista	Obligaciones generales del contratista	a) Colaborar con la Entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad; b) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato la Entidad le imparta; c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales: d) Garantizar la calidad de los servicios a realizar; e) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho; f) Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto; g) Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), parafiscales (ICBF, SENA, CAJAS DE COMPENSACIÓN cuando a ello diera lugar); h) cumplir con las normas y manuales de salud ocupacional y seguridad industrial y del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la CDMB; i) Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya	

		CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB.		
		ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Representante Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CODIGO A-BS-FO03	VERSIÓN 05	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CDMB		

			lugar; j) Pagar y asumir los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuesto, retenciones, tasas, gastos de legalización, elementos de protección de salud ocupacional y seguridad industrial y demás. k) Constituir las garantías del contrato, en los riesgos y vigencias establecidas y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación; l) Acatar el manual ambiental, seguridad y salud para la contratación de bienes y servicios el cual deberá ser consultado en el siguiente link: http://www.cdmb.gov.co/web/guest-institucional/contratacion.
		Obligaciones especiales del contratista	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: 1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1.REALIZAR LA CALIBRACION ACREDITADA DE 2 SONÓMETROS, TIPO1; EL SERVICIO DE CALIBRACIÓN DEBERÁ COMPRENDER, COMO MINIMO, LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1.1 CALIBRACIÓN DE2 SONÓMETROS TIPO 1 EQUIPOS SONOMETRO QUEST TECHNOLOGIES SOUNDPRO SE/DL TIPO 1 SONÓMETRO SVANTEK SV 307A REQUISITOS MINIMOS: SERVICIO PRESTADO POR LABORATORIO ACREDITADO BAJO NTC ISO/IEC 17025:2017. EMISION DE CERTIFICADO DE CALIBRACION ORIGINAL, CONFORME AL NUMERAL 7.8.2.1 DE LA NTC ISO/IEC 17025:2017. ENTREGA DE COPIA DIGITAL DE LA RESOLUCIÓN DE ACREDITACION VIGENTE. PRUEBA ELÉCTRICA: O INTERVALO:40 DB A 140 DB O FRECUENCIA: 63 HZA 16.000 HZ O PONDERACION: A 1.2 CALIBRACIÓN DEL FILTRO DE BANDA DE TERCIO DE OCTAVA DE LOS 2 SONOMETROS BAJO LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:

		CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB.		
		ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Representante Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CODIGO A-BS-FO03	VERSIÓN 05	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CDMB		

			INTERVALO:20 HZ A 16.000 HZ METODO DE CALIBRACIÓN: MEDICIÓN DIRECTA 2.EJECUTAR LA CALIBRACION ACREDITADA DEL CALIBRADOR ACUSTICO,CON MINIMO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES CALIBRACIÓN DE CALIBRADORES ACÜSTICOS EQUIPOS: QUEST TECHNOLOGIES QC-10 SVANTEK SV36 REQUISITOS MINIMOS: LABORATORIO ACREDITADO BAJO NTC ISO/IEC 17025:2017 CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN CONFORME AL NUMERAL 7.8.2.1. COPIA DIGITAL DE LA RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN. INTERVALO DE MEDICIÓN: O 94 DBA 124 DB O FRECUENCIA: 125 HZ A 4.000 HZ METODO DE CALIBRACIÓN: CALIBRACIÓN POR SUSTITUCIÓN. %U2022 NORMA DE REFERENCIA: IEC 60942:2017 EDICIÓN 4.0. 3. EJECUTAR LA CALIBRACIÓN ACREDITADA DE LA ESTACIÓN METEOROLOGICA (MAXIMET/GMX600)/TERMOHIGROMETROY VELOCIDAD DEL VIENTO REQUISITOS MÍNIMOS: SERVICIO PRESTADO POR LABORATORIO ACREDITADO BAJO NTC ISO/IEC 17025:2017 PARA LOS PARÁMETROS CALIBRADOS. CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN ORIGINAL CONFORME AL NUMERAL 7.8.2.1. COPIA DIGITAL DE LA RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN. PARÁMETROS E INTERVALOS DE CALIBRACIÓN: O TEMPERATURA: INTERVALO: 10 °CA 50°C PUNTOS:15°C, 25°CY 35 °C O HUMEDAD: 10 %HR A 70 %HR VELOCIDAD DEL VIENTO:
--	--	--	--

		CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB.		
		ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Representante Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CODIGO A-BS-FO03	VERSIÓN 05	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CDMB		

			INTERVALO: 2,5 M/S A 13 M/S 4.EFFECTUAR LAREVISIÓN TÉCNICA GENERAL DE LOS EQUIPOS, INCLUYENDO EVALUACIÓN DE COMPONENTES, CONEXIONES. BATERÍAS.SENSORES Y ACCESORIOS, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU ÓPTIMO DESEMPEÑO OPERATIVO. 15. EMITIR LOS CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN CORRESPONDIENTES. DEBIDAMENTE ACREDITADOS, LOS CUALES DEBERÁN CONTENER LA INFORMACIÓN TÉCNICA EXIGIDA POR LA NORMATIVA VIGENTEY LA RESPECTIVA TRAZABILIDAD METROLÓGICA. ANTES DE LA EMISIÓN DE LOS CERTIFICADOS ELPROVEEDOR DEBERÁ SOLICITAR A LA CDMB LOS CÓDIGOS INTERNOS DE LOS EQUIPOS A CALIBRAR PARA QUE SE GARANTICE LA TRAZABILIDAD DE LA POLÍTICA DE EQUIPAMIENTO. NOTA ACLARATORIA: El contratista deberá garantizar el cumplimiento de todas las normas técnicas que dan lugar al servicio de calibración de instrumentos de mediciones sonoras acordes a la normatividad vigente.
	Obligaciones de la CDMB	a) SUPERVISAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. b) BRINDAR TODA LA COLABORACIÓN Y ORIENTACIÓN AL CONTRATISTA PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL. c) VERIFICAR LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y DE EJECUCIÓN PREVIA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. d) VERIFICAR PREVIAMENTE A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ANTICIPO EL PLAN DE INVERSIÓN Y LA APERTURA DE UNA CUENTA ESPECIAL PARA EL EFECTO. EFFECTUAR SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL ANTICIPO Y NO APROBAR ACTAS DE PAGO SIN PREVIA VERIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL ANTICIPO Y SU AMORTIZACIÓN. VELAR PORQUE LOS RENDIMIENTOS SEAN REINTEGRADOS EN SU TOTALIDAD A LA ENTIDAD; e) VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS TRIBUTARIAS. f) SUSCRIBIR CON EL SUBDIRECTOR LAS ACTAS DURANTE LA ETAPA CONTRACTUAL Y POST CONTRACTUAL, SOMETIENDO A CONSIDERACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD LAS QUE IMPLIQUEN ADOPCIÓN DE DECISIONES QUE COMPROMETAN A LA ENTIDAD Y REMITIR LOS DOCUMENTOS ORIGINALES A LA	

		CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB.		
		ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Representante Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CODIGO A-BS-FO03	VERSIÓN 05	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CDMB		

		OFICINA DE CONTRATACIÓN PARA SU PUBLICACIÓN EN EL SECOP EN EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A SU EXPEDICIÓN Y PARA SU POSTERIOR ARCHIVO EN EL EXPEDIENTE ACOMPAÑADAS DE LOS SOPORTES QUE LA JUSTIFIQUEN; g) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS GARANTÍAS Y SOLICITAR LA PRORROGA CUANDO SE REQUIERA. h) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN TODAS LAS PARTES. i) EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL POR PARTE DEL CONTRATISTA E INFORMAR OPORTUNAMENTE LA APLICACIÓN DE MEDIDAS SANCIONATORIAS POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA. j) VERIFICAR QUE EL CONTRATISTA CUMPLA CON LAS NORMAS LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL RESPECTO DEL PERSONAL UTILIZADO EN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. k) VERIFICAR QUE EL CONTRATISTA CUMPLA CON EL MANUAL AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ADOPTADO POR LA ENTIDAD. l) LAS DEMÁS ESTABLECIDAS POR LA LEY Y LOS REGLAMENTOS DE LA ENTIDAD.
Área de jurisdicción	Área de jurisdicción	
Plazo	Teniendo en cuenta las actividades a realizar, según el plazo establecido en el requerimiento técnico N° 839, es de dos (02) MESES, contados a partir del acta de inicio del contrato. El presente contrato se planifica para iniciar en la vigencia 2026, y terminar en la vigencia 2026, por tanto, su ejecución no debe superar el 31 de diciembre de dos mil veintiséis (2026).	
Tipo de contrato	Prestación de servicio	
Régimen normativo del tipo de contrato	Ley 80 de 1.993, Decreto 1082 de 2015	
Modalidad de selección	MINIMA CUANTIA	
Justificación	El artículo 94 de Ley 1474 de 2011, Transparencia en contratación de mínima cuantía, adicionó al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral: "La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas..".	

		CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB.		
		ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Representante Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CODIGO A-BS-FO03	VERSIÓN 05	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CDMB		

	El Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.5.2. establece: "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto..". De conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo, numeral 2, literal b de la ley 1150 de 2007 la menor cuantía se determina en función de los presupuestos anuales de las entidades estatales expresados en salarios mínimos legales mensuales. La Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga mediante Acuerdo N° 1503 de noviembre 21 de 2025, el Consejo Directivo de la CDMB aprobó el presupuesto de la entidad para la vigencia fiscal 2026, en la suma de CIENTO TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SIETE MILLONES SETECIENTOS SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$132.907.794.000), valor que equivale a 75.908 salarios mínimos legales mensuales. Consecuente con lo anterior, por medio de Circular N° 001 del 6 de enero de 2026 expedida por la Oficina de Contratación de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga, fijó las cuantías para la contratación para la actual vigencia, así: Mínima Cuantía Igual o inferior a \$49.025.340, Menor Cuantía superior a \$490.253.400 e inferiores a \$49.025.340 y aquellos cuyo presupuesto oficial sea superior a \$490.253.400 serán Mayor Cuantía.
--	--

ANALISIS ECONOMICO - METODO UTILIZADO							
		PRECIOS DEL MERCAD O	X	PRECIOS Y DATOS HISTORICO S DE LA CDMB		FUENTES DE INFORMACION OFICIALES O GUBERNAMENTALE S	OTROS

ESTUDIO DE MERCADO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
EL ANEXOS DE ESTUDIO DEL SECTOR, SE INCORPORA COMO PARTE INTEGRAL DE ESTE ESTUDIO PREVIO	
PRESUPUESTO OFICIAL	

		CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB.	
		ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Representante Dirección SIGC
		APROBÓ: Director(a) General	
CODIGO A-BS-FO03	VERSIÓN 05	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CDMB	

PRESUPUESTO ESTIMADO (ADJUNTAR SOPORTE, PRESUPUESTO O FORMA DE CALCULO):	
---	--



CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB.

ELABORÓ:
Jefe Oficina de Contratación

REVISÓ:
Representante Dirección SIGC

APROBÓ:
Director(a) General

CODIGO
A-BS-FO03

VERSIÓN
05

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CDMB

SOLICITUD CALIBRACIÓN							
Proceso SIP-SEVCA-GEA-002 - Comparativo de ofertas - Todos los valores CON IVA							
Realizar la calibración de los equipos destinados a la medición de niveles de presión sonora, conforme a los lineamientos establecidos en la normatividad técnica vigente, con el fin de garantizar la trazabilidad, confiabilidad, exactitud y validez de los resultados obtenidos en las mediciones de ruido ambiental y/o de emisión.							
2. INFORMACION DE LA SOLICITUD							
ITEM	Nombre del EQUIPO	Marca/Modelo	Cantidad	Contiene accesorios?	Criterios calibración	Observaciones	VALOR PROM
1	SONOMETRO TIPO 1	SVANTEK SV 307A	1	SI	Prueba electrica: 40 dB a 140 dB a frecuencia entre 63 Hz a 16000 Hz Ponderación A	Calibracion con acreditacion ONAC	\$3.089.218,58
2	SONOMETRO TIPO 1	SVANTEK SV 307A	1	SI	Calibración de Filtro de banda de tercio de octava Intervalo de medición: 20 Hz a 16 000 Hz Método de Calibración: Medición Directa	Calibracion con acreditacion ONAC	\$3.617.174,58
3	CALIBRADOR ACUSTICO	SVANTEK SV36	1	SI	Intervalo de medición: 94 dB a 124 dB - 125 Hz a 4000 Hz -Método de Calibración: Calibración por Sustitución - Norma de Referencia: IEC 60942; 2017-11 Edición 4.0	Calibracion con acreditacion ONAC	\$1.790.369,28
4	TERMOHIGRÓMETRO O DIGITAL (ESTACIÓN METEOROLÓGICA)	MAXIMET / GMX600	1	SI	INTERVALO DE CALIBRACIÓN 10°C A 50°C	Calibracion con acreditacion ONAC	\$1.635.234,93
5	ANEMÓMETRO DE ÁLABE (ESTACIÓN METEOROLÓGICA)	MAXIMET / GMX600	1	SI	INTERVALO DE CALIBRACIÓN 2,5 m/s A 13 m/s	Calibracion con acreditacion ONAC	\$2.045.671,29
6	TERMOHIGRÓMETRO O DIGITAL (ESTACIÓN METEOROLÓGICA)	MAXIMET / GMX600	1	SI	INTERVALO DE CALIBRACIÓN 10 %Hr a 70 %Hr	Calibracion con acreditacion ONAC	\$1.635.234,93
7	SONOMETRO TIPO 1	QUEST TECHNOLOGIES/ SOUNDPRO SE/DL	1	SI	Prueba electrica: 40 dB a 140 dB a frecuencia entre 63 Hz a 16000 Hz Ponderación A	Calibracion con acreditacion ONAC	\$3.089.218,58
8	SONOMETRO TIPO 1	QUEST TECHNOLOGIES/ SOUNDPRO SE/DL	1	SI	Calibración de Filtro de banda de tercio de octava Intervalo de medición: 20 Hz a 16 000 Hz Método de Calibración: Medición Directa	Calibracion con acreditacion ONAC	\$3.617.174,58
9	CALIBRADOR ACUSTICO	QUEST TECHNOLOGIES/ QC-10	1	SI	Intervalo de medición: 94 dB a 124 dB - 125 Hz a 4000 Hz -Método de Calibración: Calibración por Sustitución - Norma de Referencia: IEC 60942; 2017-11 Edición 4.0	Calibracion con acreditacion ONAC	\$1.790.369,28
T	Transporte y logística				Traslado de los equipos desde la CDMB al laboratorio y viceversa.		
	ITEMS QUE LA CDMB NO SOLICITO (solo HIGH TEC)				Mantenimiento preventivo (4 líneas) + calibracion de presion barometrica.		\$0,00
TOTAL CON IVA DE LA OFERTA							\$22.309.666,02
Nota aclaratoria: Se excluye la cotización presentada por High Tec Environmental Ltda., debido a que en su propuesta no se referencian algunos items que fueron evaluados de manera individual para cada una de las empresas participantes en el proceso. En contraste, High Tec los presentó de forma combinada. Se realizó la respectiva solicitud a la empresa para que remita la cotización de manera desagregada; sin embargo, a la fecha no se ha recibido respuesta.							

Caruato

		CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB.		
		ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Representante Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CODIGO A-BS-FO03	VERSIÓN 05	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CDMB		

De conformidad con las cotizaciones y estimación realizada por parte de la oficina gestora, el presente proceso contractual cuenta con un presupuesto estimado de VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS M/CTE (\$ 22.309.666,22).			
ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO			
Documento anexo			
SELECCIÓN OBJETIVA			
Naturaleza del requisito	EXIGENCIA	JUSTIFICACION	
Requisitos habilitantes de orden jurídico	Carta de presentación	Este documento tiene como finalidad que el proponente manifieste su intención de participar en el proceso de selección, aceptando las reglas contenidas en el pliego de condiciones y el plazo de validez de la oferta, expresando en ejercicio del principio de presunción de la buena fe que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad. La carta de presentación la deberá suscribir la proponente persona natural [o el representante de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal y expresar la siguiente información mínima: Que la propuesta deberá tener una validez de treinta (30) días calendario; a) Que la propuesta deberá tener una validez de treinta (30) días calendario; b) Que el proponente no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad ni conflicto de interés, ni el personal directivo de la empresa o el equipo de trabajo con que se ejecutarán los servicios contratados. c) Información de notificaciones.	
	Certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil	Las personas naturales comerciantes deberán presentar el certificado de matrícula mercantil y las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos y acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución contractual y un año más a partir de la fecha límite para presentar ofertas. En su objeto debe incluir dentro de sus actividades, las relacionadas con el alcance del objeto contractual.	

		CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB.		
		ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Representante Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CODIGO A-BS-FO03	VERSIÓN 05	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CDMB		

	Acta de junta de socios	La razón de la exigencia es demostrar que el representante legal está autorizado por la Junta de Socios cuando corresponda para presentar oferta y celebrar el contrato y es obligatoria cuando dicha facultad no esté contenida en la información del certificado de Registro Único de Proponentes. Cuando se desprenda del Registro Único de Proponentes que el representante legal de la persona jurídica proponente o integrante de consorcio o unión temporal, requiere de autorización para presentar oferta y suscribir contratos y demás documentos ocasionados con la ejecución contractual, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la facultad para presentar la oferta y firmar el contrato. En el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de los representantes legales de cada uno de los integrantes del respectivo consorcio o unión temporal, deben tener autorización para celebrar contratos en suma igual al valor resultante aplicar el porcentaje de participación al presupuesto oficial.
	Documento de constitución del consorcio o unión temporal	El presente requisito tiene relación con la capacidad jurídica del proponente y pretende demostrar la existencia del consorcio o unión temporal, qué personas las integran, su representante, duración, términos y extensión de los compromisos, alcance de la responsabilidad de los integrantes, la manifestación de no ceder la participación sin autorización de la entidad. En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar como requisito habilitante el documento en que conste su constitución y deberá constar por lo menos: el objeto del Consorcio, tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del contrato y un (1) año más, las limitaciones del Representante, el porcentaje de participación de cada una de las partes, la indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el Consorcio ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA. Cuando la constitución se efectúe bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación en la ejecución del proyecto.

		CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB.		
		ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Representante Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CODIGO A-BS-FO03	VERSIÓN 05	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CDMB		

	Fotocopia de cédula de ciudadanía	Todo proponente Persona Natural y el Representante Legal de la persona jurídica, en forma individual o los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales y sus representantes, deberán anexar la fotocopia de la Cedula de Ciudadanía. En el evento que no sea completamente nítida deberá ampliarla al 150%. En el caso de que el proponente sea extranjero se verificará con la presentación de cédula de extranjería o con el pasaporte vigente.
	Fotocopia de la libreta militar	El proponente –hombre- persona natural podrá anexar fotocopia de la Libreta Militar, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 37 y 41 Lit. h de la Ley 48 de 1993. En el evento que el proponente no anexe fotocopia de la Libreta Militar, la CDMB procederá de conformidad a lo preceptuado en el art. Artículo 36 de la Ley 48 de 1993, Modificado por el art. 111, Decreto Ley 2150 de 1995.
	Certificado de antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación	Los oferentes podrán presentar con su propuesta el certificado de antecedentes disciplinarios vigente en el cual conste que no registra antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación. La Entidad verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes en los términos del artículo 141 del Decreto 2150 de 1995, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas.
	Certificado de antecedentes Fiscales de no encontrarse en el boletín de responsables fiscales	Los oferentes podrán presentar con su propuesta el certificado de no encontrarse en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República. La Entidad verificará en los sistemas de información de la Contraloría General de la República la responsabilidad fiscal de los proponentes o integrantes de consorcios o uniones temporales oferentes en el término de verificación de requisitos habilitantes, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas.
	Certificado de antecedentes judiciales emitido por la Policía Nacional de Colombia	Los oferentes podrán presentar con su propuesta el certificado de antecedentes judiciales vigente en el cual conste que no registra antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional de Colombia. La Entidad verificará los antecedentes judiciales de los proponentes en los términos del artículo 141 del Decreto 2150 de 1.995, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas.

		CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB.		
		ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Representante Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CODIGO A-BS-FO03	VERSIÓN 05	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CDMB		

	Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas	La Entidad verificará los antecedentes contravencionales de persona natural y representante legal de los proponentes o integrantes de consorcios o uniones temporales oferentes en el término de verificación de requisitos habilitantes, salvo que los proponentes con la propuesta presente certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas vigente en el cual conste que no registra medidas correctivas expedido por el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas.
	Consulta al Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM	Teniendo en cuenta que el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM es un mecanismo de control para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en todo el territorio nacional, y que una de sus consecuencias, es que impide o inhabilita a la persona para la celebración de contratos con el Estado, por lo que los proponentes deberán realizar la consulta del certificado de deudores alimentarios REDAM a través de la Carpeta Ciudadana Digital del Portal Único del Estado Colombiano.gov.co; link. https://carpetaciudadana.and.gov.co/ El proponente, persona natural, deberá anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios REDAM, en el cual acredite que no se encuentra en condición de deudor alimentario moroso, y cuya expedición no sea inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. En caso de proponente persona jurídica deberá anexar el certificado de consulta de su representante legal. Para los proponentes plurales deberá anexar certificado de consulta de cada uno de los representantes que lo conforman. De acuerdo con la sentencia C-032 de 2021, la H. Corte Constitucional señaló las responsabilidades penales, disciplinarias y patrimoniales que se deben asumir en materia de manejo de la información del REDAM, así como las obligaciones establecidas en las Leyes 1581 de 2012 de protección de datos personales y 1266 de 2008 de habeas data, en consecuencia, el proponente al cargar el documento debe marcarlo como confidencial. En caso de que no se marque como confidencial la entidad le dará el tratamiento establecido en las normas anteriores; es decir, en caso de que la certificación aportada registre alguna sanción por obligaciones alimentarias.
	Registro Único Tributario (RUT)	El proponente debe especificar claramente a cual Régimen del Impuesto a las Ventas (IVA) pertenece (Común o simplificado), mediante la presentación de una fotocopia del RUT (Registro Único Tributario) que tramitó ante la DIAN. Dicho certificado debe estar actualizado.

		CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB.		
		ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Representante Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CODIGO A-BS-FO03	VERSIÓN 05	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CDMB		

	Certificación que acredite el pago de los aportes parafiscales	Tiene como justificación dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 que dispone "Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución" El proponente persona jurídica deberá allegar la Certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal cuando por mandato legal deba tener, en que haga constar que ha realizado el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social, pensiones, riegos profesionales, caja de compensación familiar, Instituto colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de aprendizaje Sena, cuando a ello haya lugar; de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 del 2002.
	Compromiso Anticorrupción	Es deber de los proponentes apoyar la acción del Estado y la CDMB para fortalecer la transparencia, por lo tanto, se requiere incorporar carta de compromiso, según modelo suministrado por la Entidad.
	Requisito para participar en convocatorias limitadas <i>Esta condición aplicará UNICAMENTE en caso de que el presente proceso resulte limitado a Mipyme.</i>	De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, las Mipymes que pretendan participar en un proceso de selección limitado, deberá acreditar tal condición. Para el efecto. la Entidad procederá a verificar el tamaño empresarial del proponente con la información y documentos suministrados por el proponente, conforme a lo exigido en el 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.
Requisitos Habilitantes de orden financiero	NO SE EXIGEN	Por la modalidad de selección

		CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB.		
		ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Representante Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CODIGO A-BS-FO03	VERSIÓN 05	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CDMB		

Requisitos habilitantes de orden técnico	3.1. REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO 3.2.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Verificación de la experiencia del proponente. EXPERIENCIA MINIMA DEL PROPONENTE: El proponente debe acreditar dos (2) contratos iniciados, ejecutados, terminados y liquidados cuyo objeto y/o alcance sea calibración de equipos de medición, cuyo valor sumado ejecutado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE Para la acreditación de la experiencia, es necesario cumplir con la totalidad de las formalidades que a continuación se precisan: Para la acreditación de la experiencia es necesario diligenciar el anexo correspondiente en el cual máximo se permite relacionar dos (2) contratos para experiencia general, en caso de relacionar más contratos solo se tendrán en cuenta los requeridos. Los contratos de la experiencia general deben ser diferentes a los contratos acreditados en la experiencia específica. <u>Para contratos estatales</u> Serán válidos los contratos celebrados con entidades públicas o gubernamentales. Para acreditar la experiencia, es necesario cumplir con cualquiera de las formalidades que a continuación se precisan:

		CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB.		
		ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Representante Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CODIGO A-BS-FO03	VERSIÓN 05	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CDMB		

	-1.Certificación de ejecución del contrato expedido por la entidad primaria contratante. Y/O -1.Contrato <u>y</u> acta de recibo o acta de liquidación <u>Para contratos privados</u> Serán válidos los contratos celebrados con particulares y para acreditar la experiencia, es necesario cumplir con cualquiera de las formalidades que a continuación se precisan: -Certificación de ejecución del contrato expedido por el contratante en la cual consten las condiciones del contrato y su recibo a satisfacción. Y/O -Contrato y acta o certificación de recibo a satisfacción. Adicionalmente los contratos celebrados con el sector privado deberán aportarse: - Factura con el lleno de los requisitos legales debidamente aceptada por el Contratante y Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
--	---

		CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB.		
		ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Representante Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CODIGO A-BS-FO03	VERSIÓN 05	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CDMB		

	Los anteriores documentos para acreditar contratos estatales o privados, son válidos si son expedidos por la entidad contratante y deben contener como mínimo la siguiente información: NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, NOMBRE DEL CONTRATISTA, OBJETO, VALOR DEL CONTRATO, FECHA DE INICIO Y FECHA DE TERMINACIÓN. Los documentos, actas y demás que se acrediten en la oferta deben presentarse suscritos por quien los expide, no se acepta facsímil o la descripción de “original firmado”. En caso de presentarse oferta para el presente proceso en consorcio o unión temporal no se afectará la experiencia habilitante por el porcentaje de participación. Si para acreditar la experiencia el oferente no demuestra claramente el cumplimiento de la experiencia solicitada y además no se presentan los documentos solicitados con la información antes mencionada, dicha oferta será requerida para que subsane la oferta, en caso de no subsanar la misma no será aceptada. Los contratos de la experiencia acreditada en la relación de experiencia general del proponente deberán ser diferentes a la relación de experiencia específica. Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica. Para efecto de los valores actualizados de los contratos se actualizará el mismo a valor presente en SMMLV de acuerdo a la evolución del salario mínimo correspondiente, tomando como parámetro la fecha de terminación del contrato. <u>CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYME</u> De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021 que indica que las Entidades en este tipo de proceso de contratación deben establecer criterios diferenciales para Mipyme domiciliadas en Colombia, la CDMB determina como criterio diferencial habilitante de orden técnico, que los proponentes que acrediten la condición de MIPYME, acrediten el requisito habilitante de EXPERIENCIA GENERAL de lasiguiente manera:
--	---

		CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB.		
		ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Representante Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CODIGO A-BS-FO03	VERSIÓN 05	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CDMB		

	El proponente debe acreditar dos (2) contratos iniciados, ejecutados, terminados y liquidados cuyo objeto y/o alcance sea calibración de equipos de medición, cuyo valor sumado ejecutado sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial expresado en SMMLV Deberá acreditar la experiencia según los requisitos anteriormente indicados. Para aplicar el criterio diferencial, el proponente además de adjuntar los documentos exigidos para la presentar su experiencia, deberá acreditar su condición según los siguientes requisitos: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. En caso de proponentes plurales el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
--	--

		CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB.	
		ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	APROBÓ: Representante Dirección SIGC Director(a) General
CODIGO A-BS-FO03	VERSIÓN 05	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CDMB	

	Nota: Si el proceso resulta limitado a Mipyme, el presente criterio no podrá ser aplicado, de conformidad con lo indicado en el Decreto 1860 de 2021. b.3. VERIFICACIÓN DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS Y ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO A CONTRATAR. El proponente deberá diligenciar el Anexo N° VII FICHA TÉCNICA, relacionando las características, especificaciones y/o referencias de los productos, servicios o bienes a suministrar y la entidad verificará la consistencia de las especificaciones con respecto a las descritas en la Invitación Pública; junto con lo anterior, el proponente también deberá diligenciar el Anexo N°VIII. PROPUESTA ECONÓMICA.	
	VERIFICACIÓN DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS Y ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO A CONTRATAR.	El proponente deberá diligenciar el Anexo N° VII FICHA TÉCNICA, relacionando las características, especificaciones y/o referencias de los productos, servicios o bienes a suministrar y la entidad verificará la consistencia de las especificaciones con respecto a las descritas en la Invitación Pública; junto con lo anterior, el proponente también deberá diligenciar el Anexo N° VIII. PROPUESTA ECONÓMICA.
Factores de evaluación de las ofertas	Menor Precio	Por tratarse de un proceso de selección modalidad mínima cuantía la verificación y la evaluación de las ofertas será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto, sin que se requiera un comité plural (Artículo 2.2.1.1.2.2.3 inc 3 del Decreto 1082 de 2015) La CDMB revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple comprobará que el cumplimiento de los requisitos con el segundo mejor precio, y así sucesivamente (Artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4 del Decreto 1082 de 2015)

		CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB.	
ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación		REVISÓ: Representante Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CODIGO A-BS-FO03	VERSIÓN 05	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CDMB	

ANALISIS DE GARANTIAS

Por regla general conforme al Artículo 2.2.1.2.3.1.1.8 del Decreto 1082 de 2015, no será obligatorio la constitución de garantías para los contratos cuyo valor sea inferior al Diez por ciento (10%) de la menor cuantía prevista para cada entidad; en este caso, la Entidad solicitará la constitución de garantías contractuales, y en caso de incumplimiento por parte del contratista hará uso de sus facultades o las acciones legales correspondientes.

CLASES DE GARANTÍAS (Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Decreto 1082 de 2015)		1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria	
De conformidad con el objeto contractual, se realizó un análisis a las garantías necesarias para el presente proceso de selección, el cual determino lo siguiente:			
RIESGO	VALOR	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
CUMPLIMIENTO	10%	Término de duración del contrato y 4 meses mas	Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la CDMB de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

		CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB.	
		ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Representante Dirección SIGC
CODIGO A-BS-FO03	VERSIÓN 05	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CDMB	

			CALIDAD DE LOS BIENES 10% Término de duración del contrato y 4 meses mas	Sección 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.16 del decreto 1082 de 2015 cubre a la entidad de los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes suministrados: Artículo 2.2.1.2.3.1.16. Suficiencia de la garantía de calidad de bienes. La entidad estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos. Teniendo en cuenta que se cancelan los bienes una vez recibidos de conformidad por el supervisor se estipula en el diez por ciento (10%) del valor del contrato.	
De conformidad con el Manual para el manejo de Acuerdos Comerciales de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE “Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.”					
LICENCIAS, PERMISOS, ESTUDIOS, ETC					
Licencia de construcción		SI	NO X	JUSTIFICACION	
Licencia Ambiental		SI	NO X	JUSTIFICACION	
Otros			JUSTIFICACION		

		CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB.	
		ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Representante Dirección SIGC
		APROBÓ: Director(a) General	
CODIGO A-BS-FO03	VERSIÓN 05	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CDMB	

ANEXOS	Ficha Técnica
	Estudio del sector
	Certificado de plan de compras (anexo)
	Certificado de disponibilidad presupuestal (anexo)
	Requerimiento técnico (anexo)
Funcionario competente,	
	
CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA Jefe Oficina de Contratación	

Proyectó aspectos jurídicos	PAOLA GUARIN CARREÑO	CPS Oficina de Contratación	
Proyectó aspectos técnicos	JOSE RAFAEL MANRIQUE	Profesional Universitario	